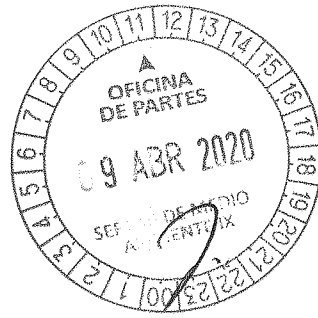




SECRETARÍA REGIONAL ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
 N° INGRESO CORRELATIVO 450/2020
 FECHA 09/04/2020 HORA 11:00 Hrs
 TRAMITE PEU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



OF. ORD. N° 308
 MAT: Lo que indica.
 Pucón,

05 MAR 2020

A : SR. ANSELMO RAPIMÁN MARÍN
 SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE : SR. IGNACIO QUIROZ ARRAU
 ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE PUCÓN

Junto con saludar, por medio del presente hacemos llegar a usted respuesta a ORD. N°200100 de fecha 26 de febrero del presente año, en el cual se nos solicita revisar, corregir o complementar las propuestas de medidas trabajadas en Comité Operativo del Plan de Descontaminación del Lago Villarrica.

Según lo anterior, a continuación, se detalla las modificaciones que como municipio creemos que se deberían realizar a algunas medidas y propuestas de nueva medida para incorporar:

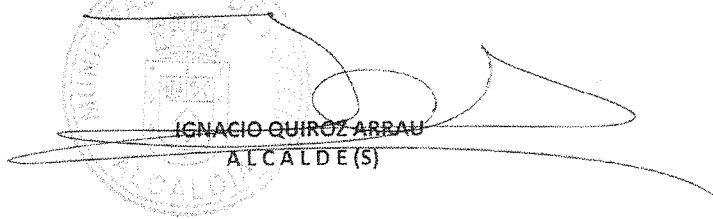
Medidas Propuestas	Responsables	Modificar o agregar
Desde la entrada en vigencia del PDA, la Seremi de Salud, en colaboración con la SISS y las municipalidades de Villarrica y Pucón, mantendrá un catastro actualizado, de las viviendas ubicadas dentro del área de concesión de servicios sanitarios que no se encuentran conectadas al sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales domiciliarias. El catastro anualizado, deberá ser reportado a la Seremi del Medio Ambiente una vez al año.	Directo Seremi de salud Indirectos Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y Municipalidades de Villarrica y Pucón.	De acuerdo
Desde la entrada en vigencia del PDA, toda vivienda que se encuentre dentro del área de concesión de servicios sanitarios y que no enfrente red de alcantarillado, deberá conectarse al sistema en un plazo máximo de 24 meses, acreditando dicha conexión ante la empresa sanitaria, quien reportará informe trimestral de nuevas conexiones a la SISS. Asimismo, las viviendas nuevas, deben contemplar la conexión a la red existente. La fiscalización del cumplimiento de esta medida estará a cargo de la Seremi de Salud. Además, con el fin de apoyar los proyectos de conexión, las municipalidades de Villarrica y Pucón formularán proyectos para buscar financiamiento a través de Programas de Mejoramiento de Barrio (PMB), administrado por la SUBDERE, FNDR u otro que estimen pertinente.	Directo Seremi de salud Indirectos SISS, Municipalidades de Villarrica y Pucón.	Los municipios deberían tener metas respecto a la formulación de proyectos, como presentar 2 a 3 proyectos anuales. Respecto a lo anterior, también se debe comprometer al GORE y SUBDERE a dar prioridad a este tipo de proyectos. Una de las opciones podría ser que el GORE y la SUBDERE generaran una línea de inversión para estos proyectos.

<p>del área definida en el Plan Regulador Intercomunal de las Municipalidades de Villarrica y Pucón, correspondiente a la ribera sur del lago Villarrica.</p> <p>A los 3 años de publicado el Decreto de Concesión, los sistemas de distribución y recolección construidos deberán contar con conexión al sistema de tratamiento de aguas servidas correspondiente, a partir del proceso descrito en la Ley General de Servicios Sanitarios. El diseño de los sistemas de recolección debe considerar la incorporación de posibles Sistemas Sanitarios Rurales (Licenciatarios) que hoy operan en las cercanías del área intercomunal siguiendo una política de tratamiento de aguas residuales domiciliarias centralizadas, que evite la proliferación de sistemas particulares en áreas de concesión sanitaria y sus cercanías.</p> <p>Los Municipios de Villarrica y Pucón, buscarán financiamiento mediante el Gobierno Regional y para la ejecución de obras secundarias de recolección de aguas servidas y para conexión de viviendas.</p>	<p>Indirectos Municipalidades de Villarrica y Pucón, Gobierno regional.</p>	<p>municipalidades, como por ejemplo 2 a 3 proyectos anuales y se debe comprometer al GORE y la SUBDERE a dar prioridad a este tipo de proyectos.</p>
<p>CONAF, desde la publicación en el Diario oficial del presente Decreto coordinará el trabajo de una mesa de fiscalización forestal (MFF), que estará integrada por un representante permanente designado por cada una de las municipalidades de Pucón, Villarrica, Curarrehue y Cunco, Carabineros de Chile y la Capitanía de Puerto del Lago Villarrica, pudiendo convocar a otras organizaciones públicas o privadas locales.</p> <p>La MFF sesionará a lo menos una dos veces al año y tendrá por objetivo, en el marco de los cuerpos legales vigentes, abordar las temáticas del DFL 701 y el Reglamento de usos de suelos aguas y humedales (N°82/2010) de CONAF, que pudiesen afectar el normal desarrollo del Plan de Descontaminación del Lago Villarrica, del mismo modo, anualmente, el diseño y ejecución conjunta de un programa de fiscalización forestal anual para el territorio comprendido por las comunas de Villarrica, Pucón, Curarrehue y Cunco.</p>	<p>Directo CONAF</p> <p>Indirectos Municipalidades de Villarrica, Pucón, Curarrehue y Cunco, Carabineros de Chile y Capitanía de Puerto.</p>	<p>El programa de fiscalización forestal anual, debe contemplar metas anuales de fiscalización, en conjunto con los organismos involucrados, con el propósito de reducir los tiempos de respuesta ante denuncias.</p>
<p>La Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), en conjunto con MINVU, deberán actualizar el Plan Maestro de Aguas Lluvias de la Municipalidad de Pucón, Villarrica y Curarrehue considerando al menos los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Independización de la red de aguas lluvias de la red de recolección de aguas servidas domiciliarias para evitar eventos de "By-pass" de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas o de las Plantas Elevadoras de Aguas Lluvia. 	<p>Directo DOH</p> <p>Indirectos MINVU, Municipalidades de Villarrica, Pucón y Curarrehue.</p>	<p>De acuerdo</p>

<ul style="list-style-type: none"> Incorporar "infraestructura verde" o "soluciones basadas en naturaleza" que ayude a captar y disminuir los nutrientes transportados hacia el lago Villarrica mediante la infraestructura de drenaje urbano existente. 		
Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, las municipalidades de Villarrica, Pucón y Curarrehue en conjunto con la Seremi de Vivienda y Urbanismo o el Gobierno regional, cuando corresponda, trabajarán en la actualización de los Planes Reguladores Comunales (PRC) y Plan Regulador Intercomunal (PRI), instrumentos normativos, en el marco de sus facultades establecidas por el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Dichos Planes deberán considerar aspectos de Saneamiento y protección de áreas verdes ribereñas acorde a lo establecido en el presente decreto.	Directo Municipalidades de Villarrica, Pucón y Curarrehue. Indirectos Seremi de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional.	De acuerdo
La SEREMI del Medio Ambiente se coordinará con los Municipios de Pucón, Curarrehue, Villarrica y Cunco, para que, dentro del plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, elaboren un plan de acción con actividades y plazos para abordar la temática de difusión y educación comunal en el marco de la implementación del Plan de descontaminación. La SEREMI del Medio Ambiente velará porque dicho plan sea actualizado y ejecutado cada año, y en el mes de marzo de cada año, las municipalidades mencionadas le envíen su programación para publicarla en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente, Seremi región de La Araucanía.	Directo Seremi del Medio Ambiente. Indirectos Municipalidades de la zona saturada.	De acuerdo
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	Todos los SS.PP.	De acuerdo
Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.	Todos los SS.PP.	De acuerdo
La SEREMI de Salud, GORE y SUBDERE se coordinará con los Municipios de Pucón, Curarrehue, Villarrica y Cunco, para trabajar en una Mesa de Residuos, en la cual se verán las prioridades de cada comuna y los proyectos para mejorar la gestión de Residuos y los sitios de	Directo Seremi de Salud. GORE, SUBDERE. Indirectos Municipalidades de	NUEVA MEDIDA

disposición final. Los Municipios buscarán financiamiento mediante el Gobierno Regional y SUBDERE para la ejecución de proyectos en materia de residuos y para mejorar el manejo de los rellenos sanitarios y Cierres de vertederos según corresponda. Con esta medida se pretende dar prioridad a estas comunas en esta temática.	Villarrica, Pucón, Curarrehue y Cunco.	
---	--	--

Sin otro particular se despide atentamente,


IGNACIO QUIROZ ARBAU
ALCALDE(S)


IQA/ESP/MPM/mpm
Distribución:

- La indicada
- Of. de Partes
- Unidad Ambiental